



### Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Comprobantes fiscales que podrán ser recibidos por los administradores o usuarios, de conformidad con la circular No. 001/2011:

a) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o Factura Electrónica, que entra en vigor en 2011 (solo algunos establecimientos los están utilizando), para estos casos deberán solicitar a los proveedores una impresión o el envío de la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en archivo con las extensiones XML y PDF al correo **facturae@uv.mx** con copia a su correo personal.

Ejemplo 1: *“Una Gasolinera que emite facturas electrónicas, es válido si le entrega la impresión de ésta y/o, el envío de la misma a los correos electrónicos **facturae@uv.mx** (institucional) y **bihernandez@uv.mx** (personal)”*.

Ejemplo 2: *“Un Hotel que emite facturas electrónicas, las enviará a los correos electrónicos **facturae@uv.mx** (institucional) y **alicea@uv.mx** (personal) en los formatos XML y PDF”*.

b) Comprobante Fiscal Digital (CFD), que varios contribuyentes han estado emitiendo desde 2010 y estará vigente hasta junio del 2011.

Ejemplo: *“Una cadena de tiendas comerciales, nos proporcionarán una factura impresa (tipo ticket) que incluye: No. de certificado, No. de aprobación, Sello digital, Cadena original y en la parte inferior la leyenda “este documento es una representación impresa de un CFD”*.

c) Comprobante Fiscal impreso en papel a partir del 1 de enero del 2011, el cual debe contener el Código de Barras Bidimensional (CBB) y su vigencia será de dos años a partir de la fecha de asignación de los folios.

Ejemplo: *“Un prestador de servicios profesionales, al que se le autorizó el uso de Código de Barras Bidimensionales, nos proporcionará una factura o recibo impreso*

Edificio “A” de Rectoría,  
4to. piso  
Lomas del estadio s/n  
C.P. 91090  
Xalapa, Veracruz  
México

Teléfono:  
(228) 8 42 17 67  
Conmutador:  
(228) 8 42 17 00  
Ext: 11137, 11222

Fax:  
(228) 1 41 10 47





*con el CBB y con una vigencia de dos años; el Código de Barras Bidimensional lo emite el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), es un holograma”.*

d) Comprobante Fiscal impreso en papel expedido en fecha anterior al 1 de Enero del 2011, con una vigencia de dos años.

*Ejemplo: “Un Restaurante que imprimió sus facturas en fecha anterior al 1 de enero de 2011, nos proporcionará una factura impresa con una vigencia no mayor a dos años, que puede ser aceptada; la vigencia se puede visualizar en la parte inferior del comprobante en la redacción en donde se encuentra la aprobación de folios y el número de aprobación del impresor autorizado”.*

e) Comprobante Fiscal impreso en papel que corresponde al Régimen de Pequeños Contribuyentes.

*Ejemplo: “Un negocio pequeño que presta el servicio de fotocopiado”.*



Edificio “A” de Rectoría,  
4to. piso  
Lomas del estadio s/n  
C.P. 91090  
Xalapa, Veracruz  
México

Teléfono:  
(228) 8 42 17 67  
Conmutador:  
(228) 8 42 17 00  
Ext: 11137, 11222

Fax:  
(228) 1 41 10 47